

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1387/93, interpuesto por don Francisco González González.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1387/93, interpuesto por don Francisco González González, representado por el Procurador Sr. Taboada Camacho, contra Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria recaída en el expediente sancionador núm. M/74/92 de 13 de abril de 1993.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada ha dictado Sentencia con fecha 1 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal

de don Francisco González González, contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 13 de abril de 1993, que anulamos por no ser conforme a derecho, al haberse producido la prescripción de la infracción administrativa de la que traía causa. No se hace ningún pronunciamiento en materia de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Valentín López López contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre Reso-

lución de Orden de 30.9.96 que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Recurso Número 3711/96 de 1996. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de diciembre de 1996.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del expediente C/TORRES/2-96.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: C/TORRES/2-96.
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Realización servicio de vigilancia.
 - c) Lugar de ejecución: CIFA Las Torres y Tomejil Km. 12,800 de la carretera Alcalá del Río-Sevilla en el término municipal de Alcalá del Río.
 - d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 120, de 19 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Once millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y una (11.984.981) pesetas IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 1996.

b) Adjudicatario: Focus de Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Once millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintinueve (11.699.829) pesetas IVA incluido.

Sevilla, 30 de noviembre de 1996.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. H-55/96-M, seguido a Guillelia, S.L., con domicilio en C/ Puerto Rico, 4, de Sevilla.

Resultando. Que con fecha 13 de junio de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), Y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Guillelia, S.L.
Domicilio: C/ Puerto Rico, 4.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de la máquina.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, 24 de julio de 1996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García».

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. H-57/96-M, seguido a Guillermina Castro Vázquez (Guillelia, S.L.), con domicilio en C/ Puerto Rico, 4, de Sevilla.

Resultando. Que con fecha 29 de abril de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), Y 55.4 de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director